


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.099 · 2006

# PODER EJECUTIVO NACIONAL

Boletín Oficial, 7 de junio de 2006 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Poder Ejecutivo Nacional*

*Ley 26.099*

*Apruébase la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 1998.*

*El Senado y Cámara de Diputados*

*de la Nación Argentina reunidos en Congreso,*

*etc. sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al Ejercicio 1998.

ARTÍCULO 2°. Lo estatuido en el artículo 1° de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la cuenta de inversión que se aprueba por el presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

*Poder Ejecutivo Nacional. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).